

“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 124-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 21 de abril del 2025.

Visto: El Memorándum N° 231-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 09 de abril del 2025, mediante el cual, la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de la Resolución Directoral de Conformación del **“COMITÉ DE GESTIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – HOSPITAL DE ESPINAR PERIODO 2025”**; y:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la Institución;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 incisos 1 y 2, referente al empleado público, artículo 6 “Principios y Deberes éticos del servidor público”, artículo 7, incisos 2 y 6 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordante con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de funciones en concordancia con el artículo 25° del Decreto citado, por lo cual la asignación de un cargo, es siempre temporal. Está determinado por la necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; en concordancia con el artículo 126° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que, todo servidor público de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a la obligación determinada por Ley y el presente reglamento;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-SA, señala que, el Comité es un Órgano Técnico en los procesos relacionados a la atención integral, servicios de salud, calidad, gestión sanitaria y actividades de salud mental, que tiene dentro de sus funciones generales de salud de la persona, proponer las políticas de salud, prioridades sanitarias y estrategias de atención de salud de las personas y el modelo de atención integral de salud, con alcance sectorial e institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud-Ley N° 27557, por lo cual se precisa la organización, funciones, procedimientos y requisitos para la asignación de funciones a los servidores de la Administración Pública;

Que, conforme a la parte considerativa de la presente, y la necesidad institucional según el Memorándum N° 231-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 09 de abril del 2025, mediante el cual se dispone la emisión de la Resolución Directoral de Conformación del Comité de Gestión de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar del periodo 2025.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 124-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 21 de abril del 2025.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR del “COMITÉ DE GESTIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 - HOSPITAL DE ESPINAR PERIODO 2025” de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RESPONSABLE	CARGO	FUNCIÓN
1	M.C. Guido Giraldo Alencastre	Director Ejecutivo	Presidente
2	Abog. Darwin B. Saavedra Arias	Asesor legal	Secretario
3	Lic. Adm. Gasdhalí M. García Tairo	Jefe de Recursos Humanos	Integrante
4	Econ. Kely Canazas Ayerbe	Jefe de Unidad de Planeamiento y presupuesto	Integrante
5	M.C. Edison M. Fuentes Casani	Jefe de inteligencia sanitaria	Integrante
6	Lic. Isabel Romero Jacha	Jefe de Unidad de Gestión de Calidad	Integrante
7	C.P.C. Cosme Mario Cruz Escalante	Unidad de Administración	Integrante
8	M.C. Estefanía G. Erazo Carrasco	Jefe de la Unidad de Seguros	Integrante
9	M.C. Dominga M. Ccama Mamani	Jefe del servicio de Medicina y Servicio de apoyo al diagnóstico	Integrante
10	M.C. Giokonda T. Maldonado de Cáceres	Jefe del Servicio de Cirugía	Integrante
11	M.C. Lizeth E. Sullca Rivera	Jefe del Servicio de Pediatría	Integrante
12	M.C. Carlos A. Romoacca Huamán	Jefe del Servicio de Ginecología	Integrante
13	C.D. Boris Vega Zegarra	Jefe de Odontología	Integrante
14	Lic. Irma Lupaca Jihuaña	Jefe de Enfermeras	Integrante
15	M.C. Edison Valderrama Mamani	Jefe del Servicio de emergencia	Integrante
16	M.C. Hawar Velarde del Castillo	Jefe del Servicio de apoyo al tratamiento	Integrante

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA
Distribución:
Interesado
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 - HOSPITAL DE ESPINAR

M.C. Guido Giraldo Alencastre
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 36339